



11 de septiembre de 2017.

**N.I. 028/ 2017-H**  
**NOTA INFORMATIVA**

**SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LAS  
REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2017  
Y SUS ANEXOS 1-A, 10, 21 Y 22  
(OCTAVA PARTE)**

**Estimado cliente:**

A través de la presente enviamos un cordial saludo y aprovechamos para hacer de su conocimiento que el día 1º de septiembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017 y sus anexos 1-A, 10, 21 y 22.

A continuación compartimos algunos puntos sobresalientes:

**Anexo 10 Sectores y Fracciones Arancelarias**

Este Anexo se modifica para realizar las siguientes precisiones:

**A. Padrón de Importadores de Sectores Específicos.**

Se eliminan los asteriscos, para dejar los sub-índices 1 y 2

**B. Padrón de Exportadores Sectorial.**

- Se eliminan los asteriscos, para dejar los sub-índices 1 y 2
- Se adiciona a la Nota, la expresión:  
**"Para efectos del Sector 7, se entenderá por bebidas energizantes..."**

**Anexo 21 Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de determinado tipo de mercancías**

Este Anexo se modifica en lo que a continuación señalamos:

- Se adiciona la Aduana de Mexicali a la fracción VI del apartado A, relativo a la importación de combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales.
- 
- A la fracción VII del apartado A (Sector Automotriz), se le adicionan dos fracciones arancelarias 8704.32.07 y 8705.40.02, relativas a vehículos de carga con capacidad de hasta 5 toneladas usados y camiones hormigonera usados, así mismo, se incluye un texto que dispone que lo dispuesto en la presente fracción únicamente será aplicable para los contribuyentes obligados a inscribirse en el Sector 16 "Automotriz", del Apartado A, del Anexo 10.

**Nota:** Estas modificaciones se dieron a conocer en la Resolución anticipada de modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017 y sus Anexos 1-A, 10, 21 y 22 que se publicó en la página del SAT (circular G-0180/2017)

**Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: [juridico@aaamerica.com.mx](mailto:juridico@aaamerica.com.mx) donde con gusto le atenderemos.**